NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1206 (1998)
12 de noviembre de 1998

RESOLUCIÓN 1206 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3943ª sesión,
celebrada el 12 de noviembre de 1998

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas las resoluciones y las declaraciones de su Presidente al respecto,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán, de 3 de noviembre de 1998 (S/1998/1029),

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con satisfacción las medidas encaminadas a aplicar el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (S/1997/510) y el mantenimiento efectivo de la cesación del fuego entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida (OTU), y observando que aún hay dificultades por resolver a este respecto,

Acogiendo con satisfacción además la intensificación de los contactos periódicos entre los dirigentes del Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida, que ha contribuido a contener la crisis en el período a que se refiere el informe del Secretario General, ha confirmado la decisión de ambas partes de llevar adelante el proceso de paz y ha contribuido a la aplicación del Acuerdo General,

Celebrando el estrecho contacto que mantiene la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) con las partes, así como sus vínculos de cooperación con las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la CEI), las fuerzas fronterizas rusas y la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Celebrando también la contribución al proceso de paz del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Garantes,

Expresando su preocupación por la precariedad de la situación de seguridad en algunas partes de Tayikistán,

Profundamente preocupado por la falta de progresos suficientes hacia la determinación de los hechos del caso en relación con el asesinato de cuatro miembros de la MONUT, en julio de 1998,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General de 3 de noviembre de 1998;

2. Condena enérgicamente los combates recientes en la zona de Leninabad iniciados por fuerzas que trataban de entorpecer el proceso de paz en Tayikistán, y exhorta a todas las partes involucradas a que se abstengan de utilizar la fuerza;

3. Insta a las partes a desplegar enérgicos esfuerzos para lograr la plena aplicación del Acuerdo General, incluido el Protocolo sobre cuestiones militares (S/1997/209, anexo II), y a crear condiciones para la celebración de elecciones lo antes posible en 1999;

4. Toma nota con reconocimiento de la labor del Representante Especial del Secretario General, encomia los esfuerzos de todo el personal de la MONUT y lo alienta a que continúe ayudando a las partes en la aplicación del Acuerdo General;

5. Acoge con satisfacción la contribución constante que hacen las Fuerzas del Mantenimiento de la Paz de la CEI al ayudar a las partes en la aplicación del Acuerdo General en coordinación con todas las entidades involucradas;

6. Condena enérgicamente el asesinato de cuatro miembros de la MONUT, reconoce que es importante que se complete la investigación de este caso para que se reanuden las actividades de la MONUT sobre el terreno, insta al Gobierno de Tayikistán a que complete rápidamente la investigación y enjuicie a todos los que resulten responsables del crimen e insta también a los dirigentes de la Oposición Tayika Unida a que continúen cooperando plenamente con esas medidas;

7. Reconoce los esfuerzos del Gobierno de Tayikistán por mejorar la protección del personal internacional, y exhorta a las partes a que sigan cooperando para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la CEI y de otro tipo de personal internacional;

8. Toma nota con satisfacción de la reunión del Grupo Consultivo celebrada por el Banco Mundial el 20 de mayo de 1998 e insta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que respondan con rapidez y generosidad al llamamiento consolidado para Tayikistán para 1998 lanzado en Ginebra en marzo de 1998;

9. Reconoce que sigue siendo esencial un amplio apoyo internacional para la intensificación del proceso de paz en Tayikistán y recuerda a ambas partes que la capacidad de la comunidad internacional de movilizar y mantener la ayuda a Tayikistán está vinculada a la seguridad del personal de la MONUT y de las organizaciones internacionales, así como de los agentes humanitarios;

10. Decide prorrogar el mandato de la MONUT por un período de seis meses, hasta el 15 de mayo de 1999;

11. Pide al Secretario General que le mantenga al corriente de todos los acontecimientos de importancia, en particular de la situación de seguridad, y de las medidas adoptadas para mejorar la seguridad de la MONUT, y le pide también que le presente un informe acerca de la aplicación de la presente resolución a los tres meses de su aprobación;

12. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
